



Centro Privado  
de Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

**CONVENIO FINAL**

**Expediente: 241/2022**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 (diez) días del mes de Agosto del año 2022 (dos mil veintidós), siendo las 19:30 (diecinueve horas con treinta minutos), la suscrita Licenciada en Derecho Yesica Cecilia Aguilar y Prestador del Servicio con número de registro de certificación 206 (dos, cero, seis) de la cual se adjunta copia y se identifica como **anexo 1 (uno)** adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 (cuarenta y uno), con domicilio actual para recibir todo tipo de notificaciones en la Calle Victoriano Salado Álvarez número 425, de la Colonia Ladrón de Guevara de esta ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 24, 43, 45, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número **0241/2022**, tramitado ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar.

**DE LAS PARTES CONVENIANTES:**

Que ha comparecido el ciudadano **N2-ELIMINADO 1** en su calidad de apoderado de la persona mora **N3-ELIMINADO 1** lo cual acredita con la escritura pública numer **N4-ELIMINADO 96** del tomo XLV, Libro Octavo, pasada ante la fe del notario público número 18 del municipio de Zapopan, Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, a quien en lo sucesivo se le denominará como arrendador y **“Parte Solicitante”**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada es la propietaria y cuenta con la libre disposición del bien inmueble, para otorgarlo en arrendamiento en términos de lo dispuesto por el numeral 1983 del Código Civil del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará **“Parte Solicitante”**, inmueble que se encuentra ubicado en **el departamento identificado**

**N5-ELIMINADO 65**

arrendarlo a la Ciudadana **N6-ELIMINADO 1** quien es arrendatario y se le denominará como **“Parte Complementaria”**, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la solvencia económica suficiente para arrendar el inmueble y es su voluntad nombrar como **OBLIGADA SOLIDARIA** a la Ciudadana **N7-ELIMINADO 1**

**N8-ELIMINADO** por lo que las partes antes mencionadas, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio conforme el artículo 8 del Código Civil del estado de Jalisco, así como el artículo 8 fracción X de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

**PERSONALIDAD:**

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C.P.44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com



Centro Privado  
de Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

I.- El Ciudadano N0-ELIMINADO 1 en su calidad de apoderado de la empresa N10-ELIMINADO 1 quien es propietario, del inmueble materia del presente acto jurídico, identificado como arrendador y "Parte Solicitante" en el presente instrumento jurídico por su propio derecho, manifiesta:

Que es de nacionalidad N11-ELIMINADO 22 estado civil N12-ELIMINADO 25 mayor de edad, nacido el día N13-ELIMINADO 21 y que a la fecha cuenta con N14-ELIMINADO 23 años cumplidos.

Que se identifica con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de N15-ELIMINADO 11 (cinco), en donde aparece su fotografía, misma que es cotejado por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y se acompaña como **anexo 2 (dos)**.

Que señala como su domicilio en N18-ELIMINADO 2 N17-ELIMINADO 2

Que, sí sabe leer y escribir.

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N19-ELIMINADO 5

Que su Clave Única de Registro de Población es N20-ELIMINADO 8

Que su correo electrónico es N21-ELIMINADO 3

Que bajo protesta de decir verdad comparece como apoderado con para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales, sin limitación alguna, con facultades de administración y dominio de la empresa Efecto Vital Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo cual acredita con la escritura pública número N22-ELIMINADO 96 N23-ELIMINADO 96 del tomo XLV, Libro Octavo, pasada ante la fe del notario público número 18 del municipio de Zapopan, Licenciado Jorge Ramon Quiñones Ruiz, la cual se adjunta una copia al presente y se identifica como **anexo 3 (tres)**.

De igual forma acredita la propiedad que su representada cuenta sobre el bien inmueble del presente instrumento jurídico, con el contrato de compraventa realizado entre su representada, como parte compradora y la persona moral Negocios N24-ELIMINADO 1 N25-ELIMINADO 09 (nueve) de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho), del cual se adjunta una copia al presente y se identifica como **anexo 4 (cuatro)**.

Con el acta de entrega de departamento Emile Acuarela residencial, de fecha 16 (dieciséis) de Julio del año 2021 (dos mil veintiuno), mediante la cual la empresa vendedora del

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C.P.44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com



Centro Privado  
de Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

inmueble a arrendar es entregado por la parte vendedor N26-ELIMINADO 1  
N27-ELIMINADO 1 hace entrega a la empresa N28-ELIMINADO 1 presentada por el ahora  
solicitante de servicio y ""Parte Solicitante"" N29-ELIMINADO 1 de la cual se  
adjunta una copia al presente y se identifica como **anexo 5 (cinco)**;

Así mismo con el recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad con el número  
de Registro Permanente de Usuario N30-ELIMINADO 118  
N31-ELIMINADO 118 a nombre N32-ELIMINADO 1 del cual se adjunta  
una copia al presente y se identifica como **anexo 6 (seis)**.

Por último con el recibo del impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento de N34-ELIMINADO  
Zapopan, Jalisco con número de N33-ELIMINADO 127 del cual se  
adjunta una copia al presente y se identifica como **anexo 6 bis (seis bis)**, con el cual se  
acredita la relación entre vendedor y comprador aquí ""Parte Solicitante"".

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con antecedentes penales a la fecha  
de la firma del presente instrumento jurídico.

De igual forma bajo protesta de decir, manifiesta que los datos y documentos que  
proporciona en el presente acto jurídico son verdaderos.

**II.- La Ciudadana N35-ELIMINADO 1 arrendataria y ""Parte Complementaria"" en  
el presente instrumento jurídico por su propio derecho manifiesta:**

Que es de nacionalidad N36-ELIMINADO 1 estado civil N37-ELIMINADO 1, nacida el día N38-ELIMINADO 1  
N39-ELIMINADO 21 que a la fecha cuenta con N40-ELIMINADO 1  
N41-ELIMINADO 23 hijos cumplidos

Que su Clave Única de Registro de Población es N42-ELIMINADO 8

Que su Registro Federal de Contribuyentes es N43-ELIMINADO 7

Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral  
con número de N44-ELIMINADO 15

N45-ELIMINADO 9 la cual se adjunta al presente y se identifica como **anexo 7 (siete)**.

Que señala para los efectos del presente instrumento jurídico el domicilio materia del  
arrendamiento.

Que, sí sabe leer y escribir.

Que cuenta con correo electrónico: N46-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N47-ELIMINADO 5

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C.P. 44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com

Que es su voluntad nombrar a la Ciudadana **N48-ELIMINADO 1** como **Obligada Solidaria** en el presente acto jurídico.

Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico no cuenta con antecedentes penales.

Que los documentos y la información proporcionada en el presente acto jurídico son verdaderos.

**III.- La Ciudadana **N49-ELIMINADO 1** en su calidad de OBLIGADA SOLIDARIA de la ""Parte Complementaria"" en el presente instrumento jurídico por su propio derecho manifiesta:**

Que es de nacionalidad **N51-ELIMINADO 2**, estado civil **N52-ELIMINADO 25**, mayor de edad, nacida el día **N53-ELIMINADO 25** **N54-ELIMINADO 21** y que la fecha cuenta con 52 (cincuenta y dos) años cumplidos.

Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de **N55-ELIMINADO 21** (cuatro), donde aparece su fotografía, misma que es cotejado por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 8 (ocho)**.

Que en lo sucesivo señala como su domicilio: **N57-ELIMINADO 2**  
**N56-ELIMINADO 2**

Que, sí sabe leer y escribir.

Que señala el número telefónico: **N58-ELIMINADO 5**

Que su Clave Única de Registro de Población es: **N59-ELIMINADO 8**

Que su Registro Federal de Contribuyentes es **N60-ELIMINADO 7**

Correo electrónico: **N61-ELIMINADO 3**

De igual forma bajo protesta de decir, manifiesta que los datos y documentos que proporciona son verdaderos.

Que es su voluntad de nombrarse como OBLIGADA SOLIDARIA de las obligaciones que adquiere el Arrendatario y ""Parte Complementaria"" en el arrendamiento que hoy se realiza.



Centro Privado  
de Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico no cuenta con antecedentes penales.

Que los documentos y la información proporcionada en el presente acto jurídico son verdaderos.

**En virtud de las generales consignadas por las partes, en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:**

**DECLARACIONES:**

I.- Las partes en el presente convenio, manifiestan su voluntad de llevar a cabo el arrendamiento del inmueble ubicado en el departamento identificado como unidad

N62-ELIM

N63-ELIMINADO 65

Así mismo, la **“Parte Complementaria”** manifiesta conocer el INMUEBLE y su distribución, así como el estado de conservación y operatividad por lo que desde ahora señala su total conformidad para recibirlo en las condiciones presentes, y con los servicios que cuenta al momento de la firma de este instrumento.

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia ambas partes se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias a efecto de prevenir un conflicto derivado del arrendamiento del inmueble señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

IV.- Que designan a la Titular del Centro de Mediación que actúa, así como al pasante en derecho Abraham Yave Michel Aguilar, María Citlali Aguilar Corona, Paúl Mauricio González Piñuelas, adscrito al Centro de Mediación, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a las partes de conformidad con lo dispuesto por el numeral 76 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C.P.44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com



Centro Privado  
de Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio.

N64-ELIM.

#### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

**Hechas las anteriores manifestaciones y otorgarse las partes reciprocas concesiones en el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2633 del Código Civil del Estado de Jalisco, sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:**

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO.** - La **“Parte Solicitante”** concede a la **“Parte Complementaria”** el uso y goce temporal de **“EL INMUEBLE”**, recibéndolo, a su entera satisfacción y al corriente en sus instalaciones y partes.

**SEGUNDA: RENTA.** - La **“Parte Complementaria”** pagará en efectivo mensualmente la cantidad de **\$32,900.00 (treinta y dos mil novecientos pesos 00/100 m.n.)**, en efectivo, a la **“Parte Solicitante”** por concepto de renta los días 04 (cuatro) de cada mes

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C.P.44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com

correspondiente, en el domicilio de la **“Parte Solicitante”** señalado en líneas anteriores del presente convenio.

En caso de que el pago de la renta mensual no se realice en el día antes señalado, esta generará un interés moratorio del 3.5% mensual, porcentaje este que se encuentra dentro de los términos del artículo 1313 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

**TERCERA: PLAZO.-** El término de vigencia de este convenio será de 12 (doce) meses, siempre y cuando la **“Parte Complementaria”** cumpla con el pago de la renta mensual puntualmente, misma que empezará a surtir efectos a partir del día **04 (cuatro) de Agosto del año 2022 (dos mil veintidós) concluyendo el día 03 (tres) de Agosto del año 2023 (dos mil veintitrés).**

Si las partes de común acuerdo deciden continuar con la vigencia del arrendamiento, deberá constar por escrito la manifestación de la **“Parte Complementaria”** con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento, en donde le informe a la **“Parte Solicitante”** la voluntad de continuar ocupando **“EL INMUEBLE”**.

En el caso de que la **“Parte Solicitante”** lleve a cabo la enajenación del inmueble materia del presente instrumento jurídico dentro de la vigencia antes señalada, notificará por escrito a la **“Parte Complementaria”** con 60 (sesenta) días de anticipación, sin que se entienda que exista alguna penalización al respecto.

**CUARTA: PENALIDAD.** - En el supuesto de que la **“Parte Complementaria”** desocupe anticipadamente **“EL INMUEBLE”**, se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** la cantidad equivalente a dos meses de renta, obligándose a avisar por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación.

**QUINTA: PRÓRROGA.-** Salvo que existiese constancia escrita por ambas partes para prorrogar el presente convenio por un término no mayor a tres meses, al vencimiento del plazo, queda obligada la **“Parte Complementaria”** a desocupar de forma inmediata **“EL INMUEBLE”** que nos ocupa, no pudiendo considerarse jamás el término como indefinido.

La **“Parte Solicitante”** se reserva el derecho de exigir a la **“Parte Complementaria”** la desocupación y entrega de **“EL INMUEBLE”** en la forma legal que proceda, durante los plazos de prórroga.

**SEXTA: DESTINO.-** La **“Parte Complementaria”** destinará **“EL INMUEBLE”** exclusivamente para Casa Habitación, quedando prohibido lo use para cualquier otro fin y sin que pueda establecerse ampliación o variación alguna, ni siquiera a título de anexidad o conexidad. Será causa de rescisión del presente convenio cualquier violación a lo que aquí expresamente se pacta, salvo pacto en contrario.



Centro Privado  
de Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

**SEPTIMA: SUBARRENDAMIENTO.-** Le queda prohibido a la **“Parte Complementaria”** subarrendar o traspasar en todo o en parte **“EL INMUEBLE”** materia de este convenio, o ceder sus derechos, ya que de ninguna manera la **“Parte Solicitante”** autoriza el subarrendamiento, en caso de contravenir la **“Parte Complementaria”** a lo antes señalado, será motivo de causa expresa de rescisión de este convenio de arrendamiento.

**OCTAVA: INVENTARIO.-** **“EL INMUEBLE”** dado en arrendamiento reúne todas las condiciones de higiene y salubridad correspondientes, recibiendo la **“Parte Complementaria”** en perfectas condiciones y a su entera satisfacción, con todas las instalaciones eléctricas, cristales completos, así como todas las puertas, chapas y protecciones, quedando obligada a conservarlo y entregarlo en el mismo buen estado en que lo ha recibido y con todo lo expresado en esta cláusula.

**NOVENA: REPARACIONES.-** Será por cuenta exclusiva de la **“Parte Complementaria”** el cuidado y conservación de **“EL INMUEBLE”**, incluidas las obras de mera conservación, así como las reparaciones necesarias, útiles o convenientes que requiera el mismo. Para hacerlos, necesitará de autorización previa y por escrito de la **“Parte Solicitante”** renunciando al beneficio que otorga los Artículos 1995, 1998, 2001, 2003 y 2004 de Código Civil para el Estado de Jalisco.

**DÉCIMA: MEJORAS.-** Fuera de las obras de reparación y conservación, a que se refiere la cláusula anterior, la **“Parte Complementaria”** no podrá hacer ninguna modificación, alteración, mejora, cambio de lugar, adición, perforación o variación en **“EL INMUEBLE”** ni aún con el carácter de mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por la **“Parte Solicitante”**. Así mismo, si la **“Parte Complementaria”** pusiera para su seguridad chapas adicionales en las puertas, protecciones, muros divisores, etc., se obliga a no retirarlas al dejar **“EL INMUEBLE”** y sin derecho de la **“Parte Complementaria”** para cobrar indemnización o cantidad alguna, renunciando expresamente al beneficio concedido por los Artículos 2003 y 2004 y demás relativos del Código Civil Vigente. Además de ser causa de rescisión de éste convenio el incumplimiento a lo anterior, la **“Parte Complementaria”** deberá de cubrirle a la **“Parte Solicitante”** los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMA PRIMERA:** Es responsabilidad de la **“Parte Complementaria”** llevar a cabo el mantenimiento del inmueble tanto de su interior, como del exterior. En caso de no dar cumplimiento a la presente cláusula, los daños que tenga el inmueble con motivo de dicho incumplimiento, correrán a cargo de la **“Parte Complementaria”**.

**DECIMA SEGUNDA: LEYES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN MATERIA NACIONAL.** Las partes de conformidad con lo manifestado en el capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio es celebrado de buena fe, concediendo por tanto la **“Parte Solicitante”** en su calidad de propietaria, el uso y goce del inmueble objeto de arrendamiento a la **“Parte Complementaria”**, el cual deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que la **“Parte**



Centro Privado  
de Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

**Complementaria"**, libera a la **"Parte Solicitante"** de toda responsabilidad penal, civil, mercantil, o de cualquier índole, en la que pudiera verse involucrado, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no ilimitada los siguientes: delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículo, trata de personas, enriquecimiento ilícito o cualquier otro contenido en el artículo 22 de la Constitución Federal y/o en la Ley de Extinción de Dominio o de la legislación penal federal, local o en cualquier ley General o especial.

**DECIMA TERCERA: LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.** Que la **"Parte Complementaria"** está enterada, de la obligación que tienen de proporcionar a la **"Parte Solicitante"** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Así mismo referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes convenientes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

**DÉCIMA CUARTA: ENERGÍA ELECTRICA.** - Los gastos generados por energía eléctrica serán por cuenta de la **"Parte Complementaria"**. Así mismo hará suyo el contrato de suministro de energía eléctrica que actualmente tiene el inmueble, lo cual se entenderá como aceptación tácita con el hecho de pagar los recibos de servicio que expida la proveedora a partir de esa fecha, sin embargo, queda obligada a justificar a la **"Parte Solicitante"** cuantas veces fuere requerida para ello, que se encuentra al corriente en el pago del servicio y a la terminación del presente Convenio, deberá de entregarle a la **"Parte Solicitante"** por cumplimiento de estas obligaciones los recibos sin adeudo alguno.

**DÉCIMA QUINTA: PAGO DE SERVICIOS.-** El pago por los servicios de agua, gas, y otros que tenga **"EL INMUEBLE"**, queda bajo responsabilidad y a cargo de la **"Parte Complementaria"**.

**DÉCIMA SEXTA: RECIBOS.-** La única forma en que la **"Parte Complementaria"** podrá justificar el pago de los conceptos señalados en las cláusulas precedentes, será mediante la exhibición de los recibos emitidos por los proveedores de los servicios correspondientes, los cuales se comprometen a exhibírselos cuantas veces la **"Parte**

N68-ELIM

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C.P. 44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com



Centro Privado  
Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C. P. 44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com

**Solicitante** se los requiera, así como entregarle copia de los mismos, donde conste que se encuentran pagados.

**DECIMA SEPTIMA: BIENES DENTRO DE "EL INMUEBLE".-** Todos los bienes que se encuentren dentro de "EL INMUEBLE", estarán bajo el cuidado y riesgo de la **"Parte Complementaria"**, relevando expresamente a la **"Parte Solicitante"** de todas las responsabilidades respecto a lo que ocurre en los mismos.

**DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION.-** Las partes convienen expresamente que el presente convenio podrá rescindirse anticipadamente de darse alguno de los supuestos que se mencionan dentro de su clausulado o cualquiera de las siguientes:

a).- Si la **"Parte Complementaria"** incumple en cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente convenio;

b).- Si los bienes de la **"Parte Complementaria"** fueren embargados en todo o en parte por autoridad judicial, administrativa o de cualquier otro género; y;

c).- En los demás casos previstos por el presente convenio y por las leyes aplicables.

d).- En caso de existir retraso de dos meses del pago de renta, si se vuelve insolvente, sea declarado en concurso mercantil o busque amparo bajo cualquier ley que brinde protección contra acreedores y/o procesos jurídicos de la Junta de Conciliación y Arbitraje, autoridades labores y/o sindicales.

e).- En el caso de que existan quejas por parte de los vecinos, respecto a reuniones o fiestas con exceso de ruido que cause molestia a los vecinos, así mismo por contravenir el Reglamento de policía y buen gobierno o las leyes estatales o municipales correspondientes.

f).- En el caso de que habiten más de 5 personas.

g).- En el caso de contar con mascota deberá brindar todos los cuidados para que no cause molestia a los vecinos o al inmueble, caso contrario pagará los daños ocasionados y serán motivo de rescisión inmediata del presente convenio de arrendamiento.

**DECIMA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 1784 del Código Civil para el Estado de Jalisco, las partes expresamente convienen en que, en el caso de que la **"Parte Complementaria"** incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas por ella en el presente Convenio y específicamente las de pago desde este momento ACEPTA que la **"Parte Solicitante"** exija el cumplimiento forzoso o la rescisión automática del convenio sin necesidad de declaración judicial y exigir desde luego, la desocupación de "EL INMUEBLE", así como todo a cuanto por este

N69-ELIM.



Centro Privado  
de Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

convenio tenga derecho, y podrá pedir la resolución aún después de haber pedido su cumplimiento cuando éste fuera imposible.

**VIGESIMA: DEPÓSITO.-** La **“Parte Complementaria”** entrega en este acto a la **“Parte Solicitante”** la cantidad de **\$65,800.00 (sesenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)** a razón de DOS MESES de depósito, dicha cantidad quedará como depósito en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en este Convenio, las cuales no causarán intereses de ninguna especie a favor de la **“Parte Complementaria”**.

Dicha cantidad, en su caso, se utilizará primordialmente para pintar y hacer reparaciones menores en **“EL INMUEBLE”** una vez que le sea entregado o para solventar cualquier adeudo a cargo de la **“Parte Complementaria”** derivado de su incumplimiento a las obligaciones de pago o de hacer que se asume de este convenio. Si quedara algún remanente, se le devolverá siempre y cuando entregue al vencimiento del plazo, **“EL INMUEBLE”** totalmente desocupado, así como los finiquitos de energía eléctrica, gas internet, televisión, cable, y otros servicios que hubiese contratado.

En caso contrario, los perderá en beneficio de la **“Parte Solicitante”** quien lo aplicará a manera de indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de la **“Parte Complementaria”**. Independientemente de lo anterior, la **“Parte Complementaria”** queda obligado al pago de todas estas obligaciones, sin que la **“Parte Solicitante”** asuma ninguna responsabilidad por ello.

Si existiesen reparaciones, daños al inmueble y a sus accesorios, que no se cubra en su totalidad con el numerario que se deja como depósito en garantía, la **“Parte Complementaria”** se obliga a cubrir la diferencia de los gastos de reparación, daños y en su caso la sustitución de equipos y accesorios correspondientes.

**De ninguna manera el depósito que hoy se deja, será considerado para el pago de rentas vencidas.**

**VIGESIMA PRIMERA:** En caso de que las partes decidan celebrar nuevo arrendamiento con respecto al inmueble arrendado al término del presente convenio, la renta estipulada en la cláusula SEGUNDA de este convenio será aumentada en proporción a la inflación que refleje el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), más dos puntos, pactando las partes que en el caso de que dicha inflación sea menor al 5% anual, se tomará este porcentaje para aumentar la renta referida en el nuevo convenio, que se celebrara por cuerda separada, así mismo se harán los ajustes y modificaciones a las cláusulas aquí estipuladas, por tratarse de un nuevo instrumento jurídico.

**VIGESIMA SEGUNDA: MISCELANEOS,** “Las partes” de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, en primer término, podrán acudir ante el Centro de Mediación número 41, pagando los

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C.P. 44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com



Centro Privado  
de Métodos Alternos  
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

servicios, la parte que haya incumplido, los cuales son independientes al servicio que hoy se brinda.

La **“Parte Complementaria”** manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA la Ejecución Forzosa del presente instrumento ante el Órgano Jurisdiccional competente de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; promoviendo la **“Parte Solicitante”** ante el Juez Competente, la desocupación inmediata del inmueble, y tomando posesión del mismo y por ende la restitución de sus derechos, así como el embargo de bienes muebles que garanticen el monto de las rentas vencidas, daños, perjuicios, pago de honorarios de los abogados, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento.

La **“Parte Solicitante”** está facultada (independientemente de los derechos que le asisten) a dar de alta, calificar y reportar el cuidado y buen uso que la **“Parte Complementaria”** haga del INMUEBLE, así como la puntualidad en el pago de la renta y servicios en las bases de datos nacionales que considere pertinentes como Buró Arrendador y las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes.

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“las partes”** se someten a los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa, de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco.

Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se regirá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como las leyes que resulten aplicables de manera supletoria.

**VIGESIMA TERCERA.** - **“Las partes”** de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez que sea firmado por todas las partes.

**VIGESIMA CUARTA.**- Que entre la **“Parte Solicitante”**, la **“Parte Complementaria”** la **OBLIGADA SOLIDARIA** y la suscrita prestadora de servicios de Métodos Alternos de Solución de conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente

N71-ELIMI

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C.P.44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com



Centro Privado  
Métodos Alternos  
Solución de Conflictos

41

Acreditado por  
el Instituto de  
Justicia Alternativa  
Del Estado de Jalisco

asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Se suscribe el presente convenio en 5 (cinco) tantos originales, uno para cada una de las partes, el tercero para la Obligada Solidaria, el cuarto para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el quinto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, el día 10 (diez) de Agosto del año 2022 (dos mil veintidós).

""Parte Solicitante""	N72-ELIMINADO 1
Firma	N73-ELIMINADO 6
""Parte Complementaria""	N74-ELIMINADO 1
Firma	N75-ELIMINADO 6
OBLIGADA SOLIDARIA	N76-ELIMINADO 1
Firma	N77-ELIMINADO 6

PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO  
Lic. Yesica Cerfía Aguilar



Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro de Expediente **241/2022** del índice del Centro Privado de Métodos alternos No. 00041, Michel Aguilar y Asociados S.C. el cual consta de 13 (trece) hojas incluyendo la presente.

Victoriano Salado  
Álvarez 425  
Col. Ladrón de Guevara  
Guadalajara, Jalisco  
C.P. 44600  
Tel: (33) 3825-9831  
Cel: (33) 38083093  
cp41masc@gmail.com  
cpmasc\_41@hotmail.com



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/15960/2022  
Expediente Centro: 241/2022

**GUADALAJARA, JALISCO A 09 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.**

**VISTO** el convenio celebrado el día 10 diez de agosto del año 2022 dos mil veintidos,

por N78-ELIMINADO 1

N79-ELIMINADO 1

con el carácter que se acredita mediante la

escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final N80-ELIMINADO 1

N81-ELIMINADO 1

como obligado

solidario, ante el prestador del servicio YESICA CECILIA AGUILAR con número de certificación 206, adscrito al centro acreditado con número 041, denominado MICHEL AGUILAR Y ASOCIADOS, S.C mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, así mismo, toda vez que mediante escrito de fecha 02 dos de enero del año 2023 dos mil veintitres, fueron subsanados los errores que mediante acuerdo de prevención le fueron notificados al prestador del servicio y por su conducto a las partes, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

**NOTIFÍQUESE**

**PIRG/RGHD/VCLR**



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo

# FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

23.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con  
F O L I O

31.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con  
F O L I O

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO CLABE UNICA DE TERRITORIO (CURT), 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CLABE UNICA DE TERRITORIO (CURT)

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de

## FUNDAMENTO LEGAL

- conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

64.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

69.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."